

631

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

10056716

Montevideo, 20 DIC. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 347/2010 de 30 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional no regular de carga pura en las rutas Montevideo - Ciudad del Este - Montevideo y Montevideo - Ciudad del Este - Asunción - Montevideo, a partir del 1ro. de mayo de 2010.-----

CONSIDERANDO: I) que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

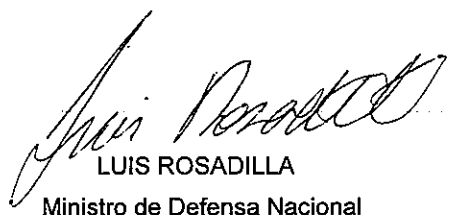
agrio/51216

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

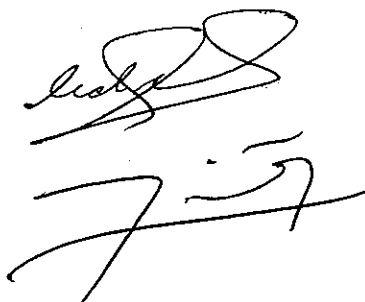
R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 347/2010 de 30 de junio de 2010, dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional no regular de carga pura en las rutas Montevideo - Ciudad del Este - Montevideo y Montevideo - Ciudad del Este - Asunción - Montevideo, a partir del 1ro. de mayo de 2010.---

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



LOG/CYS
SE/fgs.